



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165-2019-P-CSJCU-PJ

Cusco, uno de marzo de
dos mil diecinueve.

I. VISTOS: El Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del sector público, la Resolución Administrativa N° 459-2011-GG-PJ, el Oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, la Resolución Administrativa N° 342-2017-P-CSJCU-PJ; y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. Mediante Oficio N° 01-2017-CIRCULAR-CNGA-PJ, suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispone se conforme el Comité Distrital de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco; el mismo que deberá estar conformado mínimamente por los responsables de la Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Informática, Coordinadora de Logística, Coordinador de Contabilidad y el Jefe de Almacén.
2. A través del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se establecieron diversas medidas de ecoeficiencia para el sector público, las mismas que tienen como efecto el ahorro en el gasto público que permita la mejora en la calidad del servicio público.
3. Bajo ese marco normativo, el Ministerio del Ambiente publicó oportunamente en el Diario Oficial El Peruano la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", teniendo como objetivo general facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia y con ello contribuir con la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
4. La Guía de Ecoeficiencia establece cuatro módulos de trabajo para la implementación de las medidas de ecoeficiencia dentro de las instituciones con el objetivo de liberar recursos para el desarrollo sostenible, siendo las siguientes: organización y asignación de responsabilidades, diagnóstico de ecoeficiencia, plan de ecoeficiencia; y, monitoreo del plan de ecoeficiencia.
5. La implementación de las medidas de ecoeficiencia busca fomentar una nueva cultura de uso eficiente de los recursos de energía, agua potable, papel y recursos logísticos que propicie el uso responsable de los recursos y genere el menor impacto en el medio ambiente.
6. La Guía de Ecoeficiencia sugiere que se conforme un equipo multidisciplinario correspondiente a diversas áreas; dicho equipo se denominará Comité de Ecoeficiencia, encabezado -en el caso de la Corte Superior de Justicia de Cusco- por el Gerente de Administración Distrital,





quien tendrá la responsabilidad de llevar con éxito el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el sector público.

7. A través de la Resolución Administrativa N° 459-2011-GG-PJ, se aprobó la Directiva N° 004-2011-GG-PJ "Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Poder Judicial", teniendo por objetivo establecer las medidas de ecoeficiencia para el uso óptimo y racional de los recursos materiales como papelería y material conexo, energía eléctrica, agua potable y combustible entre otros, en el Poder Judicial a nivel nacional.
8. El numeral 9.3 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2011-GG-PJ "Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Poder Judicial", establece que se informará mensualmente sobre los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia dispuestos en dicha Directiva, a través del informe ejecutivo electrónico, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, para su posterior remisión al Ministerio del Ambiente y su publicación en el portal web del Poder Judicial; empero, la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, hace la atinencia que respecto a dicho informe, las Unidades Ejecutoras -como es el caso de esta Corte Superior de Justicia- reportará al Ministerio del Ambiente mediante el aplicativo web así como a la Comisión Nacional de Gestión Ambiental.



9. Siendo así, el numeral 4.2 de la parte 4, del Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial, trata sobre los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental, estableciendo que se debe "ejercer la función jurisdiccional y la gestión administrativa mediante el uso responsable de los recursos", lo que conlleva que en el Distrito Judicial de Cusco el Comité de Ecoeficiencia, con la finalidad de efectuar y reportar periódicamente los gastos en los servicios públicos y recursos, establecerá las medidas de ecoeficiencia que serán aplicadas por la entidad, para así ejercer la menor presión ambiental posible al momento de desarrollar sus actividades y prestar el servicio público recomendado.

10. Mediante Resolución Administrativa N° 342-2017-P-CSJCU-PJ, de 4 de mayo de 2017, se conformó el Comité Distrital de Ecoeficiencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en la forma siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	CARGO EN EL COMITÉ
Jorge Isaac Suárez Rivero	Gerente de Administración Distrital.	Presidente
Maria Rossana Baca Barra	Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas	Integrante
Darwin Zúñiga Chipana	Coordinador de Informática	Integrante
Natalia Guardanaula Atauchi	Coordinadora de Logística	Integrante
Yuddy Bani Cuba Mamani	Coordinadora de Contabilidad.	Integrante
Fredy Quispahuanca Loaliza	Jefa de Almacén	Integrante

11. Existiendo variación en los cargos funcionales de algunos de los integrantes, corresponde reconformar la comisión aludida.
12. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PRESIDENCIA

política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por lo expuesto precedentemente, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a partir de la fecha el **COMITÉ DISTRITAL DE ECOEFICIENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	CARGO EN EL COMITÉ
Jorge Isaac Suárez Rivero	Gerente de Administración Distrital.	Presidente
Nancy Emilia Mar Farfán	Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas	Integrante
César Augusto Huamán Huamán	Coordinador (e) de Informática	Integrante
Natalia Guardanaula Atauchi	Coordinadora de Logística	Integrante
Yuddy Bani Cuba Mamani	Coordinadora de Contabilidad.	Integrante
Fredy Quispehuanca Loaiza	Jefe de Almacén	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Distrital de Ecoeficiencia designado cumpla con las funciones establecidas en la Guía de Ecoeficiencia, la Directiva N° 004-2011-GG-PJ y demás normas y disposiciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los órganos y unidades jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Cusco brinden la información y facilidades pertinentes que requieran los integrantes del Comité Distrital de Ecoeficiencia designado.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA (vía correo electrónico), a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, a la Oficina de Recursos Humanos (vía correo electrónico), así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MHPS/gca



MIRIAM HELLY PINARES SILVA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cusco
PODER JUDICIAL



Giovanni Castro Ascue
SECRETARIO DE CAMARA
Corte Superior de Justicia de Cusco